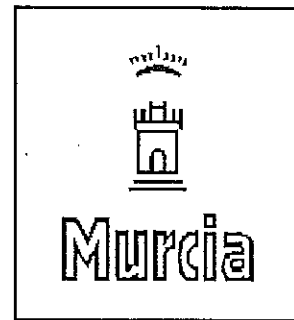


Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T. 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000 A)



El Jefe de Servicio de Consumo, Mercados y Plazas de Abastos, propone a la Sra. Concejala de Comercio, Organización y Relaciones Institucionales, para su elevación a la Junta de Gobierno el siguiente:

INFORME - PROPUESTA

RESULTANDO que el Ayuntamiento de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 25.2 i) de la Ley de Bases de Régimen Local, tras la redacción dada por la LRSAL, ostenta competencias propias en materia de Plazas de Abastos, Ferias, Mercados, Lonjás y Comercio Ambulante.

RESULTANDO que en el ámbito competencial propio de las Ferias y Comercio Ambulante, el Ayuntamiento de Murcia, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias propias en el Área de Comercio, ejecuta el desarrollo de la actividad comercial, promocionando y dinamizando servicios y programas en materia de ferias, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, sin incurrir en duplicidad. Por ello y de conformidad con la solicitud presentada por las Asociaciones de Comerciantes, el Ayuntamiento cumplirá con las subvenciones que correspondan, concediendo las relativas al ejercicio 2016, con cargo a fondos propios municipales.

RESULTANDO que a efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

RESULTANDO que por tratarse de una subvención directa prevista nominativamente en el presupuesto municipal, el acuerdo de concesión es el que establece las condiciones y compromisos aplicables entre las partes, de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Murcia.

RESULTANDO que según lo previsto en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de conformidad con el art. 33 de las BEP, consta en el expediente que los beneficiarios de subvención, se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, de hallarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, y certificado expedido por la Tesorería General de que el beneficiario de subvención no es deudor por ningún concepto a esta Hacienda Municipal.

RESULTANDO que atendiendo al art. 33 de la BEP las concesiones de subvenciones directas y nominativas deben canalizarse a través de convenios donde quede acreditado el interés público y el carácter singular de su otorgamiento; correspondiendo su concesión a la Junta de Gobierno.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T. 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000 A)



RESULTANDO que por la Intervención General, se ha informado favorablemente el reconocimiento y liquidación de la obligación con cargo a la Aplicación Presupuestaria de Gastos: 2016/048/4311/48903, acreditándose la existencia de crédito suficiente por documento ~~RC-220160120024~~ por importe de 130.000,00 €, para el pago de la citada subvención.

VISTAS las Bases de Ejecución del Presupuesto y la documentación obrante en el expediente

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la concesión de subvención a las Asociaciones de Comerciantes de Murcia y Pedanías, que se relacionan y el ingreso de las cuantías en concepto de subvención en la c/c indicada por cada beneficiario en su solicitud de subvención.

SEGUNDO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación de pago de las subvenciones nominativas a conceder a las Asociaciones de Comerciantes de Murcia y Pedanías, que se imputará a la Aplicación Presupuestarias de Gastos que seguidamente se detalla, donde se ha efectuado la oportuna retención de crédito, debiendo ingresarse cada cuantía en concepto de subvención, en la c/c indicada por los beneficiarios en la solicitud de subvención.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2016/048/4311/48903
RC: ~~220160120024~~. IMPORTE: 130.000,00 €

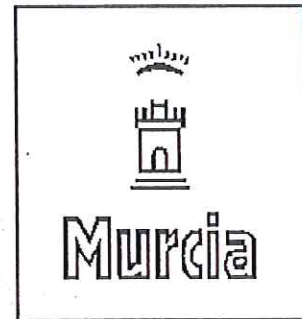
ASOCIACION COMERCIANTES	CIF	IMPORTE €
AREA COMERCIAL MURCIA CENTRO	G73481517	30.000,00
BARRIO DEL CARMEN	G30460224	15.000,00
VISTALEGRE	G73080483	8.000,00
TRIANGULO DE MURCIA	G73598526	14.000,00
LA FLOTA	G73693293	8.000,00
CARMELITANOS (A.C. INDEPENDIENTES BARRIO DEL CARMEN)	G73706293	9.000,00
ZARANDONA	G73677031	7.000,00
BENIAJÁN	G30550735	9.000,00
ALQUERIAS	G73564643	10.000,00
PUENTE TOCINOS	G73736035	7.000,00
LA ALBERCA	G73807729	5.000,00
PLATERIA Y TRAPERIA	G73819864	8.000,00
TOTAL		130.000,00

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T. 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000 A)



TERCERO.- Facultar a la Concejal de Comercio, Organización y Relaciones Institucionales para la firma del convenio que en su caso resulte preciso suscribir para regular las obligaciones derivadas de la concesión de la presente subvención especialmente en lo concerniente a la obligación y plazo de justificación.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General y a Contabilidad General para que formalice las anotaciones contables que procedan.

Murcia, a 13 de diciembre de 2016

EL JEFE DE SERVICIO

Visto el precedente informe-propuesta del Jefe del Servicio de Consumo, Mercados y Plazas de Abastos, y de conformidad con el mismo, elévese a la Junta de Gobierno para su aprobación.

Fdo. Antonio Cutillas Lozano

LA CONCEJAL DE COMERCIO, ORGANIZACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES



Fdo. María del Carmen Pelegrín García

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO.-
Sesión ordinaria del día **16 de diciembre de 2016**.- En la celebrada en esta fecha, se da cuenta de la precedente propuesta de la Tenencia de Alcaldía Delegada de **COMERCIO, ORGANIZACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES**; y a su vista, se aprueba por unanimidad.-
CERTIFICO:



LA CONCEJAL-SECRETARIA
D.F.: EL DIRECTOR DE LA OFICINA
DEL GOBIERNO MUNICIPAL

Fdo: Agustín Lázaro Moreno